DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4d7787cc99fa89a900b5666644b4777f3d7bef465ba34c10884d5bc691eb8aebf6b214d04b08dcc11774327112cd6963

Número de Factura: 1019
Fecha de Emisión: 11/02/2026
Fecha de Vencimiento: 13/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDERTAKE
Nombre Comercial: FUNDERTAKE
Nit del Emisor: 802011480
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Atlántico
Municipio / Ciudad: Barranquilla
Dirección: CL 94 51 B 43 P 4 OF 401
Teléfono / Móvil: 3159550007
Correo: fundertake.2023@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800116480
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Atlántico
Municipio / Ciudad: Santo Tomás
Dirección: Calle 3 11 13 esquina
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	000031	APOYO Y ACOMPANAMIENTO A EL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS 044 026 ST	NIU	1,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 30.000.000,00

Dst 0670-2026
Malka de Leth
3:50 pm
12-02-26

Datos Totales

Documento generado el:
11/02/2026 14:36:15
Documento validado por la DIAN:
11/02/2026 14:36:16
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		30000000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		30000000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		30000000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 30000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		30.000.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		30.000.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		30.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 30.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764105763699 Rango desde: 1019 Rango hasta: 1100 Vigencia: 2027-02-11

ANEXO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS–044/026 ST

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS**
NIT:	**800.116.284-6**
CONTRATISTA:	**FUNDERTAKE**
CÉDULA:	802011480-9
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVO INSTITUCIONAL, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO**
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($30.000.000, 00)**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS**

Entre los suscritos, **PAULA HUN BADILLO**, mujer, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 22.674.407** expedida en Santo Tomás - Atlántico, actuando en su calidad de Alcaldesa del **MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS – ATLÁNTICO**, entidad territorial de derecho público, identificada con el **NIT. 800.116.284-6**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FUNDERTAKE,** con Nit **802011480-9,** representado legalmente por la señora **WENDY YOAHANA NAVARRO SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1102866089, con domicilio en la Calle 94 No 51b -43, Piso 4 Oficina 401 Barranquilla – Atlántico, número de teléfono: 3223656125 y correo electrónico fundertake.2023@gmail.com, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previo a las siguientes consideraciones: **1.** Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*; **2.** Que, el Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.); **3.** Que, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos; **4.** Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo municipal de Santo Tomás – Atlántico 2024 - 2027 - ***"SANTO TOMÁS CONFIABLE Y SOSTENIBLE"***; **5.** Que, para la consecución de los fines estatales asignados al Municipio, es necesario contar con una persona natural y/o jurídica que preste servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVO INSTITUCIONAL, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO; 6.** Que, los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como profesionales, técnicos o tecnólogos o bachilleres según el caso, pero que tengan la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto; **7.** Que, en aras de cumplir con lo anterior, se hace necesario contratar un personal calificado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que cumpla con **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVO INSTITUCIONAL, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO; 8.** Que, **FUNDERTAKE**, ha presentado ante la entidad el portafolio de servicios para la ejecución de las actividades descritas y que se soportan en los estudios y documentos previos, correspondiente al objeto del contrato que se propone celebrar el Municipio de Santo Tomás - Atlántico; **9.** Que, el Municipio de Santo Tomás - Atlántico, realizó una evaluación de la experiencia, propuesta y demás aspectos necesarios para suscribir el contrato, concluyendo que **FUNDERTAKE**, cuenta con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas por parte de la entidad territorial para la ejecución del presente proceso; **10.** Que, por todo lo expuesto, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVO INSTITUCIONAL, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo con la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de las labores establecidas, el plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: A) POR PARTE DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con el Municipio **A**): **1.** programar con plena autonomía técnica y administrativas las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con la ocasión de la ejecución de este contrato, a personas no autorizadas por el Municipio y a terceros en general. **3.** solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en las señaladas por el MUNICIPIO DE SANTO TOMAS. **5.** pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6.** afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1.993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios). Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones conforme a la normatividad vigente, garantizando la planificación eficiente de las compras y contrataciones del municipio. **2.** Diseñar y estructurar el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), asegurando el adecuado manejo, conservación y organización de la información documental. **3.** Formular el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos, definiendo estrategias para la gestión eficiente del talento humano y garantizando la adecuada provisión de cargos en la administración municipal. **4.** Elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano, estableciendo lineamientos para la formación, capacitación y desarrollo de los funcionarios públicos, asegurando su crecimiento profesional y el fortalecimiento institucional. **5.** Diseñar y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación, garantizando la actualización y desarrollo de competencias de los empleados municipales para mejorar su desempeño en la gestión pública. **6.** Formular el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, promoviendo estrategias de bienestar laboral que fortalezcan el compromiso y la productividad de los servidores públicos. **7.** Realizar el seguimiento y ajuste de los planes institucionales, asegurando su alineación con las políticas gubernamentales y las necesidades estratégicas del municipio. **8.** Brindar asesoría y acompañamiento técnico en la implementación de los instrumentos de planeación y gestión, garantizando su correcta aplicación y cumplimiento en el ámbito administrativo. **9.** Presentar informes periódicos de avance y cumplimiento ante la administración municipal, detallando el desarrollo de cada plan y proponiendo acciones de mejora para su correcta ejecución. **10.** Entregar los planes de manera digital y físico con sus portadas. **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1.** Cancelar al contratista los honorarios pactados en la forma y términos establecidos en el contrato; **2.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; **3.** Exigir de **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato; **4.** Realizar la supervisión del contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este, así como del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; **5.** Verificar si **EL CONTRATISTA** se encuentra afiliado y al día con los aportes al pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP).

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($30.000.000, 00)** el anterior valor se encuentra amparado con el La Disponibilidad Presupuestal anexa al presente documento publicada en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al contratista en un solo pago correspondientes al valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($30.000.000, 00)**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura cambiaria, copia de las planillas de los pagos de aporte al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato o quien este delegue.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada directamente por el titular de la **SECRETARÍA GENERAL**, quien deberá: **1.** Entregar la información requerida por **EL CONTRATISTA** para realizar los pagos correspondientes; **2.** Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**; **3.** Realizar seguimiento a las actividades propias del contrato; **4.** Solicitar informe final, de la ejecución del contrato donde conste que el estado de cumplimiento de este; **5.** Realizar la terminación, cierre o liquidación del contrato, al momento de su finalización. **El CONTRATISTA** deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto del contrato. El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato respecto a las especificaciones, uso de materiales.

CLÁUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *"(…) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (…)"*, EL MUNICIPIO ha determinado no exigir un mecanismo de cobertura del riesgo dada la naturaleza del contrato, el monto de este y las condiciones de pago toda vez que se considera no existe un riesgo para el Municipio, ni de afectación al patrimonio del Estado.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sí **EL CONTRATISTA** incurre en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización de este, **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL MUNICIPIO** y las personas que **EL CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte del **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse los motivos que tenga para negar su autorización. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán, de todo derecho para hacer reclamaciones ante el **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. Parágrafo Primero - Procedimiento Para Imposición De Multas: El procedimiento para la imposición de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Parágrafo Tercero: Cuando no exista saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas, **EL MUNICIPIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. Parágrafo Cuarto: Si **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato es requerida por un máximo de tres (3) veces por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se realizará terminación anticipada del contrato por parte del supervisor de este, según lo establecido y previo cumplimiento del procedimiento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. Parágrafo Primero: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la terminación del contrato. Parágrafo Segundo: Cuando no exista saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva acudiendo a la Jurisdicción Coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LEGISLACIÓN: El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por el Decreto 1082 de 2015, las cuales expresamente declara conocer el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Entrega del certificado del examen médico pre ocupacional. c) Suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro

(4) meses siguientes al vencimiento. En caso de que el **CONTRATISTA** no suscribiere el acta de liquidación del contrato o las partes no llegare a un acuerdo sobre el contenido de esta, **EL MUNICIPIO** directa y unilateralmente realizará su liquidación mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición;

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO** publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones previstas en la Ley; en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente, **EL CONTRATISTA** declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con los postulados de la buena fe, y en caso de sobrevenir, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: 1. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a **EL MUNICIPIO**, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA**, o llamarla en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o que, si **EL MUNICIPIO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO** cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos por concepto de gastos de administración. En caso en que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa, o **EL MUNICIPIO** no llame a **EL CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** podrá realizar el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual SANTO TOMÁS, departamento del ATLÁNTICO. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: Calle 3 No. 11 – 13 Esq. Palacio Municipal o al correo secop@santotomas-atlantico.gov.co

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ES UN ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO QUE SE ENTIENDE SUSCRITO EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA **SECOP II.**

NIT: 800116284 - 6

DEPARTAMENTO ATLANTICO

MUNICIPIO DE SANTO TOMAS

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.000103	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	27 DE ENERO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000002	**FECHA DE EMISIÓN**	08 DE ENERO DEL 2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**NUMERO CONTRATO O RESOLUCION**	PS--044-026 ST
BENEFICIARIO	**802.011.480 - FUNDERTAKE**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN , PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVO INSTITUCIONAL, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 30.000.000,00**	**SON.** TREINTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202600000000965 - 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PDT 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	11-1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4599019 - DOCUMENTOS CUYO OBJETIVO ES PLASMAR UNA VISIÓN DE FUTURO A NIVEL PAÍS, ENTIDAD TERRITORIAL, COMUNIDAD, SECTOR, REGIÓN, ENTIDAD O CUALQUIER NIVEL DE DESAGREGACION QUE SE REQUIERA. INCLUYE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, METAS E INDICADORES.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 30.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) **MUNICIPIO DE SANTO TOMAS**, VIGENCIA FISCAL - 2026.

RESPONSABLE

FONTALVO PEREZ MARCIAL ANTONIO
TECNICO ADMINISTRATIVO - JEFE DE PRESUPUESTO

NOTAS:

FECHA IMPRESIÓN: ENE 27 2026 IP: 152.200.144.49 **IMPRIMIÓ:** MFONTALVO ELABORO

MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS
SECRETARÍA DE HACIENDA
800.116.284-6
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES

ESTAMPILLAS

RECIBO DE PAGO No. 26010410000382

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
FUNDERTAKE

No. IDENTIFICACIÓN: 802011480
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2026
FECHA DE OBLIGACIÓN: 11/02/2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 11/02/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1	$ 30.000.000	4,00 %	$ 1.200.000

Observaciones: ESTAMPILLA PROANCIANO PS 044/026 ST

TOTAL A PAGAR **$ 1.200.000**

(415)7709998373754(8020)26010410000382(3900)000000001200000(96)20260211

ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA

Bancolombia

CONVENIO 86279

Imprimió: MMURIEL - 11/02/2026 09:46:43

- COPIA CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS
SECRETARÍA DE HACIENDA
800.116.284-6
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES

Santo Tomás desarrolla

ESTAMPILLAS

RECIBO DE PAGO No. 26010410000383

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
FUNDERTAKE

No. IDENTIFICACIÓN: 802011480
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2026
FECHA DE OBLIGACIÓN: 11/02/2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 11/02/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 30.000.000	1,00 %	$ 300.000

Observaciones: ESTAMPILLA PROANCIANO PS 044/026 ST

TOTAL A PAGAR $ 300.000

(415)7709998373754(8020)26010410000383(3900)000000000300000(96)20260211

ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA

Bancolombia

CONVENIO 86279

Imprimió: MMURIEL - 11/02/2026 09:48:58 - 152.200.144.40

- COPIA CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS
SECRETARÍA DE HACIENDA
800.116.284-6
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES

Santo Tomás desarrollo

ESTAMPILLAS

RECIBO DE PAGO No. 26010410000384

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
FUNDERTAKE

No. IDENTIFICACIÓN: 802011480
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2026
FECHA DE OBLIGACIÓN: 11/02/2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 11/02/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1	$ 30.000.000	1,00 %	$ 300.000

Observaciones: ESTAMPILLA PRODEPORTE PS 044/026 ST

TOTAL A PAGAR $ 300.000

(415)7709998373754(8020)26010410000384(3900)000000000300000(96)20260211

ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA

Bancolombia

CONVENIO 86279

- COPIA CONTRIBUYENTE -

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260039185		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260059675
FECHA DE PAGO: 10/02/2026	**BASE GRAVABLE:** 30000000	
CONTRIBUYENTE: FUNDERTAKE	**CEDULA O NIT:** 802011480	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	**N° DE CONTRATO:** CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-044/026 ST	**FECHA SUSCRIPCION:** 26/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 540.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 300.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 510.000
INTERESES DE MORA	$ 800
Total a Pagar	**$ 1.350.800**

CONTRIBUYENTE

11/02/2026

20260059675

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260059675

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FUNDERTAKE		**CEDULA O NIT:** 802011480
FECHA LIQUIDACIÓN: 10/02/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260039185	**TOTAL:** $ 1.350.800

BANCO

20260059675

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FUNDERTAKE		**CEDULA O NIT:** 802011480
FECHA LIQUIDACIÓN: 10/02/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260039185	**TOTAL:** $ 1.350.800

PAGADO

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES, INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y GESTION PARA EL DESARROLLO Y GESTION PARA EL DESARROLLO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS.

PRESENTADO A:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS – ATLÁNTICO

RESPONSABLE:

FUNDACIÓN FUNDERTAKE

NIT: 802.011.480 - 9

FEBRERO 2026

FUNDERTAKE
Nit. 802.011.480-9
fundertake.2023@gmail.com
315 988 0007

Santo Tomás, Atlántico febrero de 2026

Doctor:

ALBERTO MARIO PACHECO PIZARRO
Supervisor del contrato No PS 045/026 ST
Secretario General
Alcaldía Municipal de Santo Tomas

Respetado señor Secretario:

Por medio de la presente le remito el Informe Final de Actividades correspondientes al Contrato No PS 044/026 ST, celebrado entre la Alcaldía Municipal y la FUNDACIÓN FUNDERTAKE, el cual describe de manera detallada, técnica y organizada las actividades desarrolladas, los productos entregados y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato celebrado con la Alcaldía Municipal de Santo Tomás – Atlántico.

El presente informe constituye el soporte técnico y administrativo que acreditará el cumplimiento integral del objeto contractual y sirve como insumo para la aprobación del informe final y el trámite de pago correspondiente.

El informe contiene:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Informe de Actividades correspondiente.
3. Resultados cuantitativos y cualitativos.
4. Informe de Actividades correspondiente.
5. Copia del contrato.
6. RP.
7. Rut.
8. Certificación bancaria.
9. Anexos.

Cordialmente,

Wendy Yoahana Navarro Serna
FUNDACIÓN FUNDERTAKE
NIT: 802.011.480 - 9

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento en la elaboración, proyección y cargue de los siguientes instrumentos de planeación y gestión institucional:

1. Plan Anual de Adquisiciones.
2. Plan Anual de Vacantes.
3. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
4. Plan Estratégico de Talento Humano.
5. Plan Institucional de Capacitación.
6. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales.

Lo anterior, como instrumentos fundamentales para el fortalecimiento institucional y administrativo del Municipio de Santo Tomás.

JUSTIFICACIÓN

La adecuada planeación institucional es un eje estratégico para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y alineada con los objetivos misionales de la Administración Municipal. La elaboración y actualización de los instrumentos de planeación permite optimizar la gestión de los recursos, fortalecer el talento humano y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.

En este sentido, la ejecución del contrato respondió a la necesidad institucional de contar con apoyo técnico especializado que garantizara la estructuración, proyección y cargue oportuno de los planes establecidos, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos administrativos del Municipio de Santo Tomás.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Brindar apoyo profesional a la Alcaldía Municipal de Santo Tomás en la elaboración, proyección y cargue de los instrumentos de planeación y gestión institucional, contribuyendo al fortalecimiento administrativo y organizacional del municipio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elaborar y apoyar el cargue del Plan Anual de Adquisiciones.

https://www.santotomas-atlantico.gov.co/planes/plan-anual-de-adquisiciones-paa-2026



- Elaborar y apoyar el cargue del Plan Anual de Vacantes.

https://www.santotomas-atlantico.gov.co/planes/plan-de-vacantes-vigencia-2026



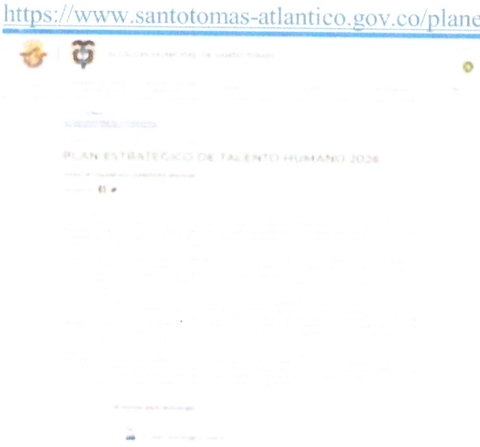
- Elaborar y apoyar el cargue del Plan de Previsión de Recursos Humanos.

https://www.santotomas-atlantico.gov.co/planes/plan-de-prevision-de-recursos-humanos-2026



- Elaborar y apoyar el cargue del Plan Estratégico de Talento Humano.

https://www.santotomas-atlantico.gov.co/planes/plan-estrategico-de-talento-humano-2026



- Elaborar y apoyar el cargue del Plan Institucional de Capacitación.

https://www.santotomas-atlantico.gov.co/planes/plan-institucional-de-capacitaciones-vigencia-2026



PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES VIGENCIA 2026

- Elaborar y apoyar el cargue del Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales.

https://www.santotomas-atlantico.gov.co/planes/plan-de-bienestar-e-incentivo-ano-2026



PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVO ANO 2026

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La ejecución contractual se desarrolló bajo una metodología técnica, organizada y articulada con la Administración Municipal, estructurada en las siguientes fases:

FASE 1. PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Revisión de lineamientos normativos y directrices institucionales.

Diagnóstico de información base suministrada por las dependencias competentes.

Definición del cronograma de trabajo.

FASE 2. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN

Construcción técnica de cada instrumento de planeación.

Articulación con los planes, programas y presupuesto institucional.

FASE 3. REVISIÓN Y AJUSTES

Validación de documentos.

Ajustes conforme a observaciones realizadas por el supervisor del contrato.

FASE 4. CARGUE Y CONSOLIDACIÓN

Cargue de los instrumentos en las plataformas y medios definidos por la entidad.

Consolidación de soportes y evidencias.

FASE 5. CIERRE CONTRACTUAL

Elaboración y entrega del informe final.

Organización de anexos y soportes.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Plan Anual de Adquisiciones

Se realizó el acompañamiento técnico para la elaboración, proyección y cargue del Plan Anual de Adquisiciones, garantizando su coherencia con las necesidades institucionales, el presupuesto municipal y los lineamientos normativos vigentes.

Plan Anual de Vacantes

Se apoyó la estructuración del Plan Anual de Vacantes, conforme a la planta de personal y la estructura organizacional del Municipio de Santo Tomás.

Plan de Previsión de Recursos Humanos

Se elaboró el Plan de Previsión de Recursos Humanos, identificando necesidades actuales y futuras del talento humano, en concordancia con los objetivos institucionales.

Plan Estratégico de Talento Humano

Se apoyó la elaboración del Plan Estratégico de Talento Humano, orientado al fortalecimiento integral de la gestión del personal y el desarrollo organizacional.

Plan Institucional de Capacitación

Se estructuró el Plan Institucional de Capacitación, definiendo acciones formativas orientadas al fortalecimiento de competencias del talento humano.

Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales

Se elaboró y apoyó el cargue del Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, promoviendo el bienestar, la motivación y el sentido de pertenencia del personal.

RESULTADOS ALCANZADOS

- Instrumentos de planeación elaborados y cargados oportunamente.
- Fortalecimiento de la gestión administrativa y del talento humano.
- Cumplimiento del objeto contractual al 100 %.
- Articulación efectiva entre planeación institucional y gestión administrativa.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Actividad	Indicador	Meta	Resultado	Cumplimiento
Elaboración de planes	Planes elaborados	6	6	100 %
Cargue de instrumentos	Planes cargados	6	6	100 %
Informe final	Informe entregado	1	1	100 %

CONCLUSIONES

La ejecución del contrato se desarrolló de manera satisfactoria, dando cumplimiento integral al objeto contractual y a las actividades establecidas. Los instrumentos de planeación elaborados constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento institucional del Municipio de Santo Tomás y aportan a una gestión pública más eficiente, organizada y transparente.

Wendy Yoahana Navarro Serna
FUNDACIÓN FUNDERTAKE
NIT: 802.011.480 - 9

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Barranquilla, febrero 2026.

A QUIEN INTERESE

Los suscrito Wendy Navarro Serpa, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.866.089, obrando en condición de Representante Legal y GENNY DEL CARMEN BATISTA BARRIOS identificado con No 3.9069.476 Y Tarjeta Profesional No 203424-T, identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.236.917, obrando en condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica de derecho privado FUNDERTAKE, identificado con el Nit No. 802.011.480-9, certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, así como por concepto de pago de parafiscales (*).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2014, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si (XX)	No ( )

(*) Nota: En caso de que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

WENDY NAVARRO SERPA
REPRESENTANTE LEGAL

GENNY BATISTA BARRIOS
REVISOR FISCAL
TP 203424-T

FUNDERTAKE
Nit. 802.011.480-9
fundertake.2023@gmail.com
315 988 0007



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.866.089
NAVARRO SERNA

APELLIDOS
WENDY YOAHANA

NOMBRES
Wendy Navarro

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1995
GALERAS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-ABR-2013 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2600100-00441610-F-1102866089-20130619 0033505791A 1 40325373

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-13, 11:19:53 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1078740609

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 13/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION COMUNIDAD DE PAZ Y ESPERANZA		
Documento	NI802011480	**Dirección**	CL 75 #65 - 61
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3223656125
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal	NAVARRO SERNA WENDY JOHANA	**Identificación**	CC 1102866089
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1102866089	WENDY YOAHANA NAVARRO SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,423,500	$ 227,800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1,423,500	$ 57,000	0,522	$ 1,423,500	$ 7,500	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1,423,500	$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349,300
CC 32785731	MARGARITA BUSTAMANTE CARRASCAL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,423,500	$ 227,800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1,423,500	$ 57,000	0,522	$ 1,423,500	$ 7,500	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1,423,500	$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348,300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2,847,000	$ 2,847,000	$ 2,847,000	$ 2,847,000	$ 455,600	$ 114,000	$ 15,000	$ 114,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698,600	$ 0	$ 698,600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E34C6BE71Z2B6AB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

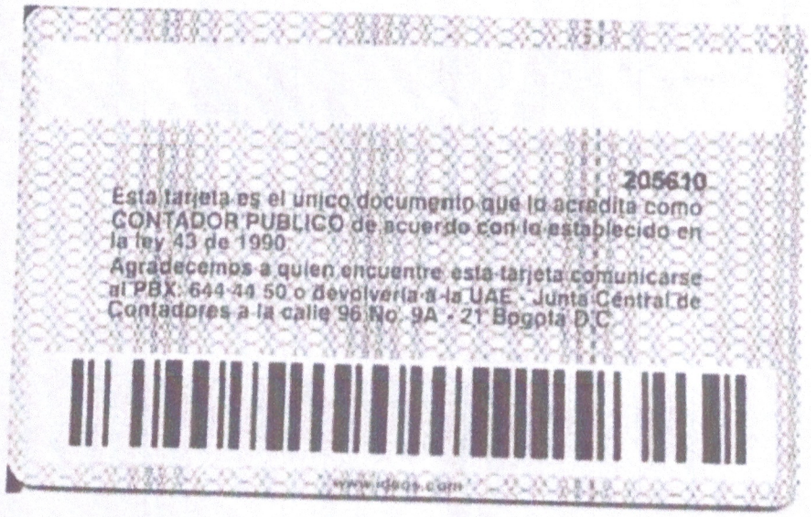
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GENNY DEL CARMEN BATISTA BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39069476 de ARIGUANI (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 203424-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
203424-T
GENNY DEL CARMEN
BATISTA BARRIOS
C.C. 39869478
RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FECHA 30/06/2015
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
Z15467


205610
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C
www.jcc.gov.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.069.476
BATISTA BARRIOS
APELLIDOS
GENNY DEL CARMEN
NOMBRES
GENNY BATISTA B


FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1975
ARIGUANI (EL DIFICIL)
ARIGUANI (MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-FEB-1995 ARIGUANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2100100-00264205-F-0039069476-20101108
0024715251A 1
4440941529

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182233871

(415)7707212489984(8020) **000014118223387 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 1 4 8 0	9	Impuestos de Barranquilla	2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 0 6 9 4 7 6	1	2 0 3 4 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BATISTA	BARRIOS	GENNY	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

Documento generado en línea

Fecha generación documento PDF: 21-05-2025 11:26:34AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182233871

(415)7707212489984(8020) 000014116223387 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 1 4 8 0	9	Impuestos de Barranquilla	2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 9 5 2 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	ROMERO	FABIO	GABRIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 8 5 7 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUSTAMANTE	CARRASCAL	MARGARITA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 9 3 4 1 9 6 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIZA	GUARIN	GABRIEL	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 1 7 8 2 6 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	TORRES	VIRGINIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 2 8 6 6 0 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	SERNA	WENDY	YOAHANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 0 2	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182233871

(415)7707212489984(8020) 000014118223387 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 1 4 8 0	9	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 2 8 6 6 0 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	SERNA	WENDY	YOAHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 1 4 0 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PADILLA	PINILLOS	IVAN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 21-05-2025 11:26:34AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141182233871

(415)7707212489984(8020) 000014118223387 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 1 4 8 0	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDERTAKE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 94 51 B 43 P 4 OF 401

42. Correo electrónico fundertake.2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 9 5 5 0 0 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 0 0 1 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVERA ARENAS MARIA ELVIA

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 21-05-2025 11:26:34AM

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACIONCOMUNIDAD DE PAZ Y ESPERANZA identificado(a) con NITPJ 8020114809 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH SuperdÃ-a JurÃ-dica No. 292019445 desde el 31 de enero de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 13 de noviembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Olaya Guerrero,
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

ALCALDÍA DE SANTO TOMÁS

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01

HOJA 1 DE 1	DD	MM	AA	CONTRATO No. PS-044/026 ST
	12	2	2026	

CONTRATO No.: PS-044/026 ST **FECHA:** 27 de enero de 2026

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ATLÁNTICO

VALOR CONTRATADO: $ 30.000.000

CONTRATISTA: FUNDACIÓN FUNDERTAKE

SUPERVISOR: CAMILO ANDRES ACOSTA MESA

FECHA DE INICIACIÓN 27 de enero de 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE QUINCE (15) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de febrero de 2026

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 30.000.000

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 11 de febrero de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026.CEN.01.000002

REGISTRO PRESUPUESTAL 2026.CEN.01.000103

En el Municipio de Santo Tomás, el 12 días del mes de FEBRERO del año 2026 se reunieron FUNDACIÓN FUNDERTAKE en representación propia como CONTRATISTA y CAMILO ANDRES ACOSTA MESA como supervisor del Municipio de Santo Tomás con el fin de suscribir el ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01 del Contrato anteriormente citado, de acuerdo a lo consagrado en el informe de actividades presentado por el contratista, el cual hace parte integral de la presente acta y se dejan las siguientes consideraciones:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de pago parcial, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

2. Que en la minuta del contrato de prestación de servicios en su clausula TERCERA se estableció la siguiente forma de pago:
Se le cancelara al contratista en un solo pago correspondiente al valor de treinta millones de pesos m/l ($30.000.000)

3. Que el contratista NO ESTA OBLIGADO A presentar informe parcial de avance de ejecución de actividades, sin embargo en el periodo comprendido entre el 27 de enero al 11 de febrero de 2026 se cumplieron las obligaciones generales y especificas del contrato.

4. Que el contratista presentó los soportes de pago de impuestos:

No.	Tipo de Impuesto	No. de Recibo	Valor	Fecha de pago
1	Estampilla Municipal	26010410000382	$ 1.200.000	11/02/2026
2	Estampilla Municipal	26010410000383	$ 300.000	11/02/2026
	Estampilla Municipal	26010410000384	$ 300.000	11/02/2026
3	Estampilla Departamental	20260039185	$ 1.350.800	10/02/2026

5. Que el contratista presentó los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente

2. BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000		
VALOR ADICIONES	$ 0		
TOTAL CONTRATO + ADICIONES	**$ 30.000.000**		
VALOR ACTA PARCIAL No 1		$ 30.000.000	
VALOR POR EJECUTAR		$ 0	
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA			**$ 30.000.000,00**

Nota: El valor a pagar en la presente acta es la suma de:	TREINA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00)

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

CAMILO ANDRES ACOSTA MESA
SECRETARIO GENERAL
Supervisor

ALCALDÍA DE SANTO TOMÁS

SECRETARÍA GENERAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. PS-044/026 ST	DD	MM	AA	HOJA 1 DE 1
	12	2	2026	

TIPO DE INFORME	INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODO DEL INFORME	DEL 27 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No.**	PS-044/026 ST	**FECHA**	27/01/2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPANAMIENTO EN LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO				
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE QUINCE (15) DIAS				
FECHA DE INICIO	27 de enero de 2026				
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de febrero de 2026				
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS				
VALOR	$ 30.000.000				
FORMA DE PAGO	Se le cancelara al contratista en un solo pago correspondiente al valor de treinta millones de pesos m/l ($30.000.000)				
CONTRATISTA	ADALBERTO CESAR PINZON DE LA HOZ		**CDP No.**	**2026.CEN.01.000002**	08/01/2026
SUPERVISOR	CAMILO ANDRES ACOSTA MESA		**RP No.**	**2026.CEN.01.000103**	21/01/2026

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000,00
VALOR ADICIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 30.000.000,00
VALOR ACTAS PARCIALES N°1	$ 30.000.000,00
VALOR ACTAS PARCIALES N°2	$ 0,00
VALOR ACTAS PARCIALES N°3	$ 0,00
VALOR ACTAS PARCIALES N°4	$ 0,00
VALOR A PAGAR PERIODO	$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 30.000.000,00
VALOR POR PAGAR	$ 0,00

3. SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO	ENTIDAD	MES PAGADO	PLANILLA No.	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD		ENERO	1078740609	13/01/2026	$ 114.000,00
PENSIÓN					$ 455.600,00
RIESGOS		ENERO			$ 15.000,00
APORTES CAJAS					$ 114.000,00

4. PAGO ESTAMPILLAS

TIPO IMPUESTO	RECIBO No.	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	26010410000382	11/02/2026	$ 1.200.000,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	26010410000383	11/02/2026	$ 300.000,00
ESTAMPILLA PRODEPERTE Y RECREACIÓN	26010410000384	11/02/2026	$ 300.000,00
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	20260039185	10/02/2026	$ 1.350.800,00
		TOTAL	**$ 3.150.800,00**

5. FIRMAS

FIRMA DEL SUPERVISOR



NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR

ACTA DE RECIBIDO FINAL

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En el Municipio de Santo Tomás, Atlántico, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026, la **FUNDACIÓN FUNDERTAKE**, identificada con NIT **802011480 – 9**, deja constancia que hace entrega a satisfacción del proyecto cuyo objeto fue: el proyecto cuyo objeto fue: **"Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, así como demás instrumentos de planeación y gestión para el fortalecimiento institucional del Municipio de Santo Tomás – Atlántico."**

Se deja constancia de que los productos contratados fueron entregados en debida forma, cumpliendo con los requerimientos técnicos, normativos y metodológicos establecidos, ajustados a la normatividad vigente aplicable a las entidades territoriales.

Una vez revisados los documentos, soportes técnicos y demás productos derivados del proyecto, se certifica que los mismos cumplen con el objeto contractual y fueron recibidos a satisfacción por la entidad.

Para constancia se firma la presente acta.

Entrega: WENDY YOAHANA NAVARRO SERNA
Fundación Fundertake
Nit. 802.011.480 - 9

Recibe: ALBERTO PACHECO PIZARRO
Secretario General
Supervisor del Contrato